

**DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL**  
**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018**

**EVALUACIÓN EXTERNA DE DESEMPEÑO APLICADA AL EJERCICIO FISCAL 2017**

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2017; así como en el Eje 5: San Luis con Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 201-2021 en la vertiente Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas.

Considerando

Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados Unidos, Los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político- administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que el Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece facultades para la Secretaría de Finanzas respecto a la realización de procesos de evaluación para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales transferidos.

Que en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma con por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos, programas y proyectos.

Que el artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

## DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los fondos y programas federales transferidos, elementos sustentados para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como una apreciación informada sobre el alcance de resultados, para lo cual se estableció el Programa Anual de Evaluación 2018, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en cuya disposición segunda se incluyeron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 ejercidos en 2017, elaborado según los términos de referencia acordes con las características de las evaluaciones respectiva.

Que acorde a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades de la administración pública estatal aplicarán los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para garantizar el adecuado seguimiento y atención a los hallazgos y recomendaciones resultantes de las evaluaciones.

Por lo tanto, y con el fin de dar seguimiento a los resultados de la evaluación de desempeño practicada al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017, se emite el presente:

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL EN REFERENCIA A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL FISE 2017.

### Contexto

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de aplicar las recomendaciones y aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Como resultado de la Evaluación del Desempeño aplicada al Fondo para la Infraestructura Social Estatal FISE 2017, realizada por el despacho "Vázquez Nava y Consultores S.C.", el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, SEDESORE, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

## DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

### 1. Comentarios Específicos

#### 1.1 Uso de las recomendaciones de la evaluación

A partir de las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador se presentan en el siguiente cuadro las mejoras a realizar:

### Cuadro I

#### EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FISE 2017

#### PRINCIPALES MEJORAS A REALIZAR POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora a realizar por la dependencia o entidad																
Pregunta 3. Recomendación	1.- Definir de manera explícita en los lineamientos de los programas el tipo de apoyo que se brinda. Se debe contemplar realizar las reglas de operación con base en los criterios mínimos establecidos en el artículo 28 BIS por la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	<p>La Sedesore cuenta con los Lineamientos de los Programas Sociales que se corresponden con el art. 28 bis de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ley General de Desarrollo Social (LGDS): Artículo 28 bis</th> <th>Lineamientos de Operación de los Programas Sociales (LOPS) SEDESORE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Los programas sociales derivados de los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social, deberán contar con reglas de operación que establecerán como mínimo:</td> <td>Referencia de contenido LOPS, relacionada con el apartado de la LGDS art. 28 bis</td> </tr> <tr> <td>I. El diagnóstico de la situación de la carencia social que se atiende;</td> <td>I. Antecedentes : Contexto Mundial, Nacional y Estatal.</td> </tr> <tr> <td>II. Los objetivos del programa social;</td> <td>II. Objetivos del Programa Social: General y Específico.</td> </tr> <tr> <td>III. La población objetivo;</td> <td>III. Población Beneficiaria: Población potencial y objetivo.</td> </tr> <tr> <td>IV. Las opciones de financiamiento de las obras y acciones;</td> <td>IV. Guía de Acceso a los programas: Convenios y participación con ayuntamientos y otros fondos.</td> </tr> <tr> <td>V. Los esquemas de concurrencia de recursos;</td> <td>IV. Cobertura: Criterios de Elegibilidad, Tipo, monto de los apoyos.</td> </tr> <tr> <td>VI. Los requisitos de acceso al programa.</td> <td>Las reglas de operación se publican anualmente en la página de internet de la dependencia o municipio.</td> </tr> </tbody> </table>	Ley General de Desarrollo Social (LGDS): Artículo 28 bis	Lineamientos de Operación de los Programas Sociales (LOPS) SEDESORE	Los programas sociales derivados de los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social, deberán contar con reglas de operación que establecerán como mínimo:	Referencia de contenido LOPS, relacionada con el apartado de la LGDS art. 28 bis	I. El diagnóstico de la situación de la carencia social que se atiende;	I. Antecedentes : Contexto Mundial, Nacional y Estatal.	II. Los objetivos del programa social;	II. Objetivos del Programa Social: General y Específico.	III. La población objetivo;	III. Población Beneficiaria: Población potencial y objetivo.	IV. Las opciones de financiamiento de las obras y acciones;	IV. Guía de Acceso a los programas: Convenios y participación con ayuntamientos y otros fondos.	V. Los esquemas de concurrencia de recursos;	IV. Cobertura: Criterios de Elegibilidad, Tipo, monto de los apoyos.	VI. Los requisitos de acceso al programa.	Las reglas de operación se publican anualmente en la página de internet de la dependencia o municipio.	Se adecuarán y actualizarán los lineamientos de los programas sociales 2019 considerando los criterios de la LGDS en su apartado 28 bis. con el propósito de visualizar y clarificar los alcances del ART. 28 bis de la LGDS. (integrando, en su caso modificaciones al marco legal)
Ley General de Desarrollo Social (LGDS): Artículo 28 bis	Lineamientos de Operación de los Programas Sociales (LOPS) SEDESORE																		
Los programas sociales derivados de los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social, deberán contar con reglas de operación que establecerán como mínimo:	Referencia de contenido LOPS, relacionada con el apartado de la LGDS art. 28 bis																		
I. El diagnóstico de la situación de la carencia social que se atiende;	I. Antecedentes : Contexto Mundial, Nacional y Estatal.																		
II. Los objetivos del programa social;	II. Objetivos del Programa Social: General y Específico.																		
III. La población objetivo;	III. Población Beneficiaria: Población potencial y objetivo.																		
IV. Las opciones de financiamiento de las obras y acciones;	IV. Guía de Acceso a los programas: Convenios y participación con ayuntamientos y otros fondos.																		
V. Los esquemas de concurrencia de recursos;	IV. Cobertura: Criterios de Elegibilidad, Tipo, monto de los apoyos.																		
VI. Los requisitos de acceso al programa.	Las reglas de operación se publican anualmente en la página de internet de la dependencia o municipio.																		
Pregunta 13. Recomendación	2.- Establecer en el Manual de Procedimientos de la SEDESORE un proceso específico para realizar la validación de la información reportada por las instancias ejecutoras para ser publicada en el PASH.	La SEDESORE realiza el proceso de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Hacienda, para alimentar el sistema de los indicadores especificados y se validan con el número de proyectos que se capturan en la "MIDS" del portal de la Secretaría del Bienestar.	Documentar el proceso específico de la "validación de la información reportada por la SEDESORE para ser publicada en el PASH". Integrarlo en el manual de procedimientos.																
Pregunta 17. Recomendación	3.- Establecer fechas de trabajo para los ASM de manera adecuada, la presente calendarización implica una saturación de trabajo en el último trimestre del Ejercicio Fiscal.	Se estableció el calendario de actividades como la culminación de acciones de los ASM a Diciembre del 2018	Se calendarizarán las actividades de los ASM en el transcurso del año y se elaborará un reporte trimestral para dar seguimiento.																

## DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

### Comentarios Generales

#### 2.1 Posición Institucional respecto de la evaluación

##### Resultados de la evaluación

Este tipo de evaluaciones de manera general nos ayuda a valorar la contribución del FISE, el destino del mismo y su incidencia en las carencias, específicamente en servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda.

Visualiza las áreas de oportunidad y las fortalezas que mejoran el desempeño del fondo.

Permite identificar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio del FISE

#### 2.2 Sobre el Proceso de la evaluación

El proceso de evaluación fue ágil y objetivo, los términos de referencia facilitan la revisión y cumplimiento de los objetivos y lineamientos del FISE a fin de mejorar estrategias y eficiencia en el desempeño del mismo

#### 2.3 Sobre el desempeño del Equipo Evaluador

El equipo evaluador mostró conocimiento del FISE, empatía y objetividad

Permitió un ambiente dinámico y ágil para llevar a cabo el proceso de evaluación en las distintas etapas del mismo

#### 2.4 Sobre la Institución Coordinadora

El equipo coordinador de la Secretaría de Finanzas mostro en todo momento disposición, conocimiento del fondo y objetividad, facilitando así la evaluación del FISE.

#### 2.5 Sobre la Fuente de información utilizada

EL Documento de Posición Institucional se ha elaborado con base en el Documento de Evaluación de Despeño realizada por el despacho "VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C." en lo correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social del Estado, ejercicio fiscal 2017

Para su consulta en:

[http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/evaluaciones\\_externas.php](http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/evaluaciones_externas.php)

#### 2.6 Sobre las unidades y responsables que participaron en la elaboración del presente documento.

En la elaboración del documento de Posición Institucional, participaron La Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección de Evaluación y Prospectiva, de la SEDESORE.